



**AVISO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**H A C E   S A B E R:**

A las personas que se sientan con derecho a intervenir, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la **SOLICITUD DE DESEMBARGO** dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **110014003054-2006-01172-00** De **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JORGE ISAAC SANTOYO PINZON**, indicando que las medidas cautelares sobre la cuales se pretende su levantamiento, recaen sobre los siguientes productos:

1. Embargo sobre el establecimiento de comercio **CASA MUSICAL ALHAMBRA**, identificada con número de matrícula **01003924** del 29 de marzo de 2000, e inscrita en el registro mercantil mediante oficio No. 187 del 25 de enero de 2017 bajo el No. 95968 del libro VIII, según se desprende del certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad comercial.
2. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados a cualquier título en los Bancos de la ciudad, especialmente en las entidades **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CITY BANK, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO GRANBANCO, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO COLPATRIA**, y cuyo titular sea el señor **JORGE ISAAC SANTOYO PINZON**, identificado con C.C. No. **79.591.160**, y sobre las cuales se encuentre registrada la medida en favor del presente proceso.

Se le advierte a los emplazados, que vencido el término concedido al no comparecer, se levantarán las medidas cautelares, decretadas por este Juzgado en contra del demandado **JORGE ISAAC SANTOYO PINZON**, identificado con C.C. No. 79.591.160.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado, así como en el mico sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-054-civil-municipal-de-bogota/83>, por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día de hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), desfijándose el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el inciso primero del numeral decimo (10º) del artículo 597 del Código General del Proceso.

Original Firmado  
**JORGE EDISSON PARDO TOLOZA**  
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso*  
*E-Mail: [cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 2434337.*